



REGLAMENTO DEL JUEGO “DIARIA”

Reglas y Regulaciones del juego

Estas reglas y regulaciones definen en detalle el juego de lotería electrónica denominado “La Diaria”, ofrecido y operado por Loterías Electrónicas Internacionales, S.A. de C.V. (en adelante “**INTERLOTO**”), según Convenio Internacional publicado en el Diario Oficial tomo número cuatrocientos treinta y seis de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós. Las presentes reglas y regulaciones son las normas referentes a especificaciones del juego, sorteos, números ganadores, cantidades jugadas, premios, validación y reclamo de premios, y prevención de actos fraudulentos. Deben mantenerse de referencia en todo momento con la finalidad de proteger los derechos de INTERLOTO y sus jugadores. INTERLOTO se reserva el derecho de realizar ajustes a estas reglas y regulaciones, cuando sea necesario.

1. Introducción

1.1. El juego denominado “La Diaria” es uno de los juegos originales, desarrollado por Loterías Electrónicas Internacionales, S.A. DE C.V. (en adelante “**INTERLOTO**”) en el marco del Convenio Económico para la implementación y operación de una lotería electrónica nacional entre el Gobierno de El Salvador representado por la Lotería Nacional de Beneficencia y el Gobierno de Canadá representado por la Corporación Comercial Canadiense, Convenio Internacional ratificado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador a través del Decreto Legislativo número 455 y publicado en el Diario Oficial tomo número 436 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós (en adelante el “**Convenio Internacional**”).

1.2. Definiciones.

- a) Postura: La cantidad total de dinero que se arriesga, con la posibilidad de ganar o perder un premio en cualquier juego de lotería.
- b) Jugada: La postura individual al número seleccionado del juego.
- c) Sorteo: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona los números ganadores de cada juego.
- d) Premio: Es el valor, en efectivo o en especie, que se ofrece por cada juego y que de conformidad con el azar, se entrega a uno o varios ganadores en los juegos. El premio podrá ser fijo o acumulativo para cada juego, todo de conformidad con las reglas establecidas por INTERLOTO.
- e) Terminal Electrónica: Es un instrumento dispensador de boletos de lotería electrónica; es decir, una impresora de boletos conectada en tiempo real a un sistema informático central.
- f) Boleto de Lotería: Es el documento impreso por una terminal electrónica que tiene toda la información del juego y la jugada comprada. Los boletos se imprimen en papel especial autorizado y proporcionado por INTERLOTO. Los boletos deberán ser firmados por el comprador.
- g) Billete electrónico: Documento electrónico que certifica las posturas realizadas por el jugador en la pagina web autorizada por INTERLOTO.
- h) INTERLOTO: Loterías Electrónicas Internacionales, S.A., de C.V., es el operador señalado en el Convenio Internacional.
- i) Sistema Informático Central: es el sistema tecnológico que permite almacenar y procesar información de los juegos, sorteos, boletos, promociones de los productos ofrecidos por INTERLOTO; este esta compuesto de manera integral por hardware y software de INTERLOTO. El hardware incluye servidores, computadoras o cualquier tipo de dispositivo electrónico, que consisten en procesadores, memoria y sistemas de almacenamiento. El software incluye al sistema operativo, bases de datos, firmware, sistemas y aplicaciones especializadas necesarias para la gestión y control de datos necesarios para almacenar y procesar toda la información de nuestros productos.
- j) Caducidad: Pérdida del derecho de reclamar un premio. Todos los boletos premiados tienen un plazo de caducidad de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha del sorteo. Cualquier premio reclamado fuera del período caducidad no será pagado.

2. Estructura del Juego

- 2.1. “La Diaria” es un juego de lotería electrónica en el que los jugadores seleccionan un número de dos dígitos, entre el cero-cero (00) al noventa y nueve (99), mediante la postura de una cantidad fija para un sorteo determinado.
- 2.2. Para la selección de los dos dígitos se utilizan dos máquinas de sorteo. De esta forma se obtiene el número ganador de La Diaria.
- 2.3. Los premios se entregan de acuerdo con la tabla de premios desarrollada por INTERLOTO. Estos son otorgados cuando el jugador acierta el número de los dos dígitos del número ganador.
- 2.4. El sistema informático central de INTERLOTO registra todos los datos relativos a los boletos vendidos para cada uno de los sorteos.
- 2.5. Los sorteos son transmitidos a través de distintos medios de comunicación, los siete días de la semana, a una hora especificada por INTERLOTO.

3. Los Boletos del Juego

- 3.1. Los boletos se pueden adquirir en comercios autorizados, página web autorizada, o en los centros de venta operados por INTERLOTO.
- 3.2. Los boletos emitidos por las terminales electrónicas o la página web autorizada, deben contener la siguiente información:
 - i. Nombre del juego.
 - ii. Número, fecha y hora del sorteo, para los que es válido el boleto.
 - iii. Número de serie del boleto.
 - iv. La selección de los números jugados.
 - v. El símbolo asociado a ese número (Si aplica).
 - vi. Cantidad o postura de la jugada.
 - vii. Cantidad total invertida del boleto.
 - viii. Código PDF417,
 - ix. Código de barras.
 - x. Número de validación.
 - xi. Nombre, número y NIT del vendedor.
 - xii. Fecha de venta del boleto.
 - xiii. Reglas aplicables en el reverso de boleto.
 - xiv. Firma y número de Documento Único de Identidad del comprador o pasaporte cuando sea extranjero en el reverso de boleto.
 - xv. Dirección y NIT de INTERLOTO.

Reglas y Regulaciones del juego

3.3. Ejemplo de boleto¹:



Este es un instrumento al portador, por lo tanto, debe ser tratado como efectivo. Examine este boleto cuidadosamente para verificar su exactitud ya que representa la única prueba de su apuesta. El premio solo podrá ser reclamado por el portador de este documento, si este boleto se extravía el vendedor no imprimirá una reposición. INTERLOTO no es responsable por boletos perdidos o robados. Este boleto es nulo si está alterado, mutilado, defectuoso, robado o si no pasa cualesquiera de las pruebas confidenciales de validación de la información registrada en el sistema central de INTERLOTO. La información registrada en el sistema central de INTERLOTO tiene prioridad y prevalecerá sobre la información registrada en este boleto.

Para reclamar su premio, debe presentar este boleto debidamente firmado. Los vendedores de INTERLOTO están autorizados para pagar premios hasta \$10,000.00. Los premios mayores a \$10,000.00 deben ser reclamados en las oficinas regionales de INTERLOTO junto con su apropiado Documento Único de Identidad.

El derecho al cobro de los premios caducará a los noventa (90) días, contados desde el día siguiente al que se efectúe el sorteo o se dé a conocer el ganador del sorteo. El suscrito portador de este instrumento por este medio autoriza a que se compartan sus datos personales, incluyendo, pero no limitándose a su imagen, nombre, dirección, premio ganado y otros datos para fines publicitarios en caso resulte ganador y por tanto autoriza y acepta la política de privacidad de INTERLOTO detallada en su página web: www.loto.sv.

Todos los juegos, boletos y transacciones están sujetos a las regulaciones establecidas por INTERLOTO. El suscrito portador de este documento declara conocer y aceptar las reglas de este juego las cuales ha leído en la página web: www.loto.sv.

Loterías Electrónicas Internacionales, S.A. De C.V. (INTERLOTO)
KM11 carretera al Puerto La Libertad, Frente a Redondel de Utila
Antiguo Cuscatlán, El Salvador, C.A.
PBX: +503 2500-2300
NIT: 0501-200922-101-4
www.loto.sv

Nombre _____

Documento Único de Identidad _____

Tu firma _____

Para su seguridad, firme este boleto después de su compra.

Prohibida la venta a menores de 18 años

¹ La imagen sirve únicamente como ejemplo, la información contenida en el boleto utilizado por INTERLOTO en El Salvador podrá diferir de la información mostrada en la imagen.

3.4. El jugador es responsable de asegurarse que el boleto tenga todos los requisitos establecidos en la cláusula 3.2 del presente reglamento. Asimismo, el jugador es el único responsable de mantener el boleto intacto y legible en todas sus partes para asegurar la validez del mismo.

3.5. El boleto original constituye la única prueba aceptable de una postura realizada. Se le pagará a su titular cuando se encuentre debidamente firmado e incluya el número de Documento Único de Identidad o pasaporte para extranjeros. El jugador es el único responsable de su custodia. Solo se pagarán boletos que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 3.2, a excepción de los boletos electrónicos adquiridos a través de la página web de INTERLOTO.

3.6. INTERLOTO no se hace responsable de la pérdida, robo o daños en los boletos.

3.7. Es responsabilidad del jugador firmar el boleto y colocar su número de Documento Único de Identidad o pasaporte para extranjeros, en el reverso del boleto después de la compra.

3.8. Sólo los boletos registrados en el sistema informático central de INTERLOTO son válidos para cada sorteo. Si hubiere algún conflicto entre la información en el sistema informático central de INTERLOTO y la información impresa en el boleto, la primera prevalecerá.

3.9. Cuando el sistema informático central de INTERLOTO presenten algún problema, INTERLOTO podrá detener sus ventas antes de que el sorteo se realice, reanudándolas posteriormente una vez solventado el problema.

4. Publicación oficial de los números ganadores.

4.1. INTERLOTO realiza tres sorteos diarios, los siete días de la semana de lunes a domingo a horas establecidas a través de los distintos medios de comunicación. INTERLOTO se reserva el derecho de efectuar los sorteos en horarios y días distintos a los establecidos.

4.2. Los números ganadores se publican en los medios comunicación establecidos por INTERLOTO. Cuando sea posible, la información sobre cualquier número ganador de los sorteos podrá estar disponible en los comercios y centro de venta autorizados por INTERLOTO.

4.3. Los números ganadores son aquellos que han sido seleccionados únicamente en el sorteo y validados en el sistema informático central de INTERLOTO. INTERLOTO no se hace responsable por ningún error reportado sobre los números ganadores sin importar la causa.

5. Postura e importes fijos de premios

5.1. Los jugadores pueden realizar posturas dentro de las siguientes cantidades: VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$0.25**), CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$0.50**), SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$0.75**), UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$1.00**), CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$5.00**), DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$10.00**), VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$20.00**), CINCUENTA DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$50.00**), hasta un máximo de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$100.00**) por cada jugada y número de “La Diaria”.

5.2. Un boleto puede tener hasta un máximo de diez (10) jugadas con cualquiera de las posturas disponibles.

5.3. La única manera de ganar “La Diaria” es acertando el número de dos dígitos sorteado entre el (00-99). Las probabilidades de ganar La Diaria son de 1:100.

5.4. El juego paga 60 veces la inversión. La siguiente tabla define un ejemplo de los premios a ser pagados a quienes tengan un boleto ganador:

Postura Valor US\$	Premio Valor US\$
US\$0.25	US\$15
US\$0.50	US\$30
US\$0.75	US\$45
US\$1	US\$60
US\$1.25	US\$75
US\$1.50	US\$90
US\$1.75	US\$105
US\$2	US\$120
US\$3	US\$180
US\$4	US\$240

5.5. INTERLOTO se reserva el derecho de poner límites a las posturas por cada número.

5.6. INTERLOTO se reserva el derecho de aumentar el valor del premio de forma temporal con fines promocionales y comerciales.

6. Reclamo de premios.

6.1. Los jugadores se pueden presentar al comercio o centro de venta autorizado por INTERLOTO para verificar si el boleto es ganador.

6.2. Los boletos ganadores deberán ser firmados por el jugador y deberán incluir su número de Documento Único de Identidad, para posteriormente ser entregados a un comercio o centro de venta autorizado por INTERLOTO para su respectivo pago.

6.3. Los boletos ganadores con premios menores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) podrán ser redimidos en cualquier comercio o centro de venta autorizado de INTERLOTO. Los premios iguales o mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000) deberán ser redimidos en los centros autorizados por INTERLOTO.

6.4. Los premios se pagan únicamente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), siendo moneda oficial de la República de El Salvador.

6.5. Los premios mayores a treinta salarios mínimos mensuales están sujetos a una retención del 15% en concepto de impuesto sobre la renta. Si el ganador no tuviera domicilio en el país se retendrá en concepto de impuesto sobre la renta el 25% cualquier que sea el monto del premio o de la ganancia.

7. Pruebas de validación.

7.1. Al ser reclamado el premio, los boletos ganadores son validados en el sistema informático central de INTERLOTO. El boleto no validado no será pagado.

7.2. Los boletos mal impresos, incompletos, ilegibles o que representen una jugada ilegal o fraudulenta son nulos y sin ningún valor, y no serán pagados por INTERLOTO.

7.3. Los jugadores aceptan que todo boleto deberá pasar por un proceso de validación. La decisión de INTERLOTO es definitiva en cualquier situación con respecto a la elegibilidad y la validez de los boletos presentados a reclamo como boletos ganadores.

8. Condiciones de reclamo

8.1. Los ganadores de los premios deben proveer su nombre completo, Documento Único de Identidad o en su defecto pasaporte y dirección de su domicilio. Además, como requisito para la entrega del premio, el ganador debe brindar por escrito su consentimiento para ser fotografiado y la autorización para que INTERLOTO pueda revelar o publicar su nombre, dirección, monto del premio y fotografía.

8.2. INTERLOTO se reserva el derecho de revelar o publicar el nombre, dirección, monto del premio y fotografías de los ganadores de premios.

8.3. El derecho a reclamar el premio caduca. Al participar en el juego los jugadores aceptan que los boletos premiados tienen una caducidad. Todos los boletos premiados tienen un plazo de caducidad de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha del sorteo. Cualquier premio reclamado fuera del período de caducidad no será pagado.

8.4. Como condición para jugar INTERLOTO podrá solicitar a cualquier jugador información que sea necesaria para completar formularios de “Conozca a su Cliente”. Adicionalmente, el jugador estará obligado a cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de LOTO, que se encuentra en www.loto.sv.

9. Pago de premios retrasados o diferidos.

9.1. INTERLOTO se reserva el derecho de retrasar o diferir el pago de un premio.

10. Reclamos fraudulentos.

- 10.1. Los boletos deben incluir los requisitos establecidos en la Cláusula 3.2.
- 10.2. Cualquier intento de reclamar un premio que no incluya los requisitos establecidos en la Cláusula 3.2. INTERLOTO no será pagado.
- 10.3. Cualquier intento de reclamar boletos que sean manipulados y que no cumplen con las pruebas de validación según clausula 8 no serán pagados por INTERLOTO.
- 10.4. INTERLOTO se reserva el derecho de proceder legalmente contra cualquier persona que intente reclamar premios que no cumpla los requisitos anteriormente establecidos o que viole la propiedad intelectual e industrial de INTERLOTO.

11. Participación.

- 11.1. Los empleados, directores, funcionarios, accionistas y consultores de INTERLOTO, Canadian Bank Note Limited y Canadian Commercial Corporation, no podrán jugar, ni reclamar premios. Asimismo, los cónyuges y personas dependientes de los anteriormente citados no podrán jugar, ni reclamar premios.